

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 17 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.



Rad.76-001-40-03-012-2020-00361-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Claudia Liliana Anacona Chamorro identificada con la C.C. No. 38.460.400 y portadora de la T.P. No. 230.689 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

2.- Requiérase a la misma para que informe a este despacho judicial la causa por la cual en el trabajo de partición no fue tenida en cuenta la heredera Sandra Velásquez Rendon, y si es del caso rehaga el mismo conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 76001400301220200036100

REF. SUCESION

DTE. ARGEMIRO DE JESUS VELASQUEZ Y OTROS

DDO. MANUEL SALVADOR VELASQUEZ Y OTRA

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadcfc03f317f8e81ca60be378b983ffada4594767e3298a3ab146ef8e711720**

Documento generado en 18/11/2022 10:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>